



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

## RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2022

( 11 de enero de 2022 )

“Por medio de la cual se fijan los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2022”.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N° 0024 del 15 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad del Tolima, se estableció el salario mínimo legal mensual vigente, como base para liquidar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, a excepción de los valores por matrículas académicas para los programas de pregrado y de los cursos especiales, los cuales tienen su propia normatividad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 0024 del 2003, se deben fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), para la vigencia del 2022.
3. Que los miembros de la comunidad requieren expedición de documentación y diferentes trámites por parte de la institución, cuyos costos deben de ser asumidos por los interesados. **¡Construimos la universidad que soñamos!**
4. Que teniendo en cuenta la mesa de negociación con SINTRAUNICOL el día 21 de diciembre de 2017, Acta N° 004 en su artículo N° 7 la Universidad se compromete a no realizar el cobro por las constancias solicitadas por parte de los empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan como destino, trámites relacionados con la educación y crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.

5. Que, de acuerdo al procedimiento de aproximación a miles, los valores menores o iguales a quinientos (500) se aproximan hacia abajo y los superiores a (501) se aproximan hacia arriba.
6. Que los porcentajes del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) relacionados en la tabla que detalla los bienes y servicios prestados por la universidad, no varían con respecto a la tabla de la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, para la vigencia 2022 así:

BIENES	SMLMV	VALOR EN PESOS
DERECHO DE GRADO ORDINARIO	54,2%	\$ 542.000
DERECHO DE GRADO EXTRAORDINARIO	75,2%	\$ 752.000
DUPLICADO DE DIPLOMA	50,2%	\$ 502.000
VALIDACIONES	3,4%	\$ 34.000
CONVOCATORIA INSTITUCIONAL	25,8%	\$ 258.000
ACTA DE GRADO	5,4%	\$ 54.000
CONSTANCIAS Y/O CERTIFICACIONES	1,6%	\$ 16.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE ACTIVO	1,6%	\$ 16.000
HOJA DE VIDA ESTUDIANTE RETIRADO	2,7%	\$ 27.000
HOJA DE VIDA EGRESADO (NO GRADUADO)	2,7%	\$ 27.000
HOJA DE VIDA GRADUADO	5,4%	\$ 54.000
CARNÉ ESTUDIANTIL	3,4%	\$ 34.000
MULTA DE BIBLIOTECA	0,2%	\$ 2.000

RESOLUCION 002 DE 2022  
(11 de enero de 2022)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Fijar los precios de los exámenes de validación y las homologaciones en la Universidad del Tolima así:

Salario Mínimo	\$ 1.000.000	Año 2022
Cantidad Asignaturas	% Salario Mínimo	Valor
1 – 3	5,0%	\$50.000
4 – 6	8,0%	\$80.000
7 -10	10,0%	\$100.000
> de 10	15,0%	\$150.000

Fijar los precios del proceso de inscripción a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad del Tolima así:

Bienes	SMMLV	Valor en pesos
DERECHO DE INSCRIPCIÓN PROGRAMAS DE PREGRADO	13,6%	\$136.000
DERECHO DE INSCRIPCIÓN POSGRADOS	13,6%	\$136.000

Fijar el costo de alquiler de algunas instalaciones que pueden ser utilizadas por la comunidad para actividades afines con los ejes misionales de la Institución para el año 2022 así:

RESOLUCION 002 DE 2022  
(11 de enero de 2022)

¡Construimos la universidad que soñamos!

Salario Mínimo Legal Vigente		Año 2022	\$1.000.000
ALQUILER - BIENES	TIEMPO	TARIFA SMMLV	VALOR EN PESOS
AUDITORIO LOS OCOBOS -SEDE CENTRO	1 HORA	20,0%	\$200.000
	2 HORAS	30,0%	\$300.000
	3 HORAS	40,0%	\$400.000
	4 HORAS	50,0%	\$500.000
	DE 5 A 8 HORAS	100,0%	\$1.000.000
SALON 401 - SEDE CENTRO	1 HORA	15,0%	\$150.000
	2 HORAS	25,0%	\$250.000
	3 HORAS	35,0%	\$350.000
	4 HORAS	45,0%	\$450.000
	DE 5 A 8 HORAS	90,0%	\$900.000
AULA MÚLTIPLE - SEDECENTRAL	1 HORA	20,0%	\$200.000
	2 HORAS	30,0%	\$300.000
	3 HORAS	40,0%	\$400.000
	4 HORAS	50,0%	\$500.000
	DE 5 A 8 HORAS	100,0%	\$1.000.000
AUDITORIOS SEDE CENTRAL	1 HORA	35,0%	\$350.000
	2 HORAS	72,0%	\$720.000
	4 HORAS	140,0%	\$1.400.000
	DE 5 A 8 HORAS	250,0%	\$2.500.000
COLISEO	DIA	50,0%	\$500.000
	NOCHE	70,0%	\$700.000
CANCHA ALTERNA COLISEO	1 HORA	7,3%	\$73.000
	DIA	45,0%	\$450.000
CANCHA SINTÉTICA - POLIDEPORTIVO	1 HORA	7,3%	\$73.000
	DIA	45,0%	\$450.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la tabla de precios de los bienes y servicios que presta la Universidad, la columna de porcentajes establecidos en SMLMV estos no varían, son porcentajes fijos, y el valor se aplica sobre la base del SMLMV definido

**ARTÍCULO TERCERO:** Exonerar el pago de constancias laborales y académicas empleados afiliados a SINTRAUNICOL, que tengan destino al trámite relacionado con la educación y de crédito de vivienda, esta exoneración no incluye el costo de estampillas teniendo en cuenta la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

Dada a los 11 días del mes de enero de 2022

El Rector,



**OMAR A. MEJIA PATIÑO**

Vo.Bo.   
Mario Ricardo López Ramírez  
Vicerrector Administrativo  
VAD1001R-Y

**MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ**

Vo.Bo. 

**WILLIAM ANDRES VAZQUEZ CRUZ**

Vicerrector Administrativo. *¡Construimos la universidad que soñamos!* Director Financiero.

Vo.Bo. 

**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**

Asesora Jurídica.